Despacho General y Digesto – 10 de agosto de 2012

TIGRE MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL 660

Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general
Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99
ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa "Municipio". Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título "Digesto Municipal" encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales ***vigentes y de carácter general***. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 660 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		955		D2040-44a	19-07-12	2	O2
2			1372	R39 ABJ	10-07-12	2	T14
3			1290	R23+	22-06-12	4	T14
4			1548	Rc1339	030812	5	C7-I3
5			1549	RC1336-1	060812	9	C7-D9

DECRETO Nº 955/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-07-12	Dec 955	Suprímese de la estructura orgánica de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, a partir de la fecha del presente, la Subsecretaría de Servicios Complementarios.	O2

TIGRE, 19 de julio de 2012.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Necesidades propias del servicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires",

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Suprímese de la estructura orgánica de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, a partir de la fecha del presente, la Subsecretaría de Servicios Complementarios.

ARTICULO 2.- Desígnase a partir de la fecha del presente Subsecretario de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al señor Héctor Gabriel Álvarez, DNI 17.784.252, legajo personal 9123, con bonificación por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTICULO 3.- Derógase a partir de la fecha del presente el artículo 1º del Decreto 1587/09.-

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos correspondiente, en el marco de la Ordenanza 2860/07.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Personal.

D2040-44a
BO.660
10-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 955/12

RESOLUCIÓN Nº 1372/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-07-12	Res 1372	**EXPTE. 4112-50362/12** Desígnase a PELCO S.A. cuidadora honoraria de los inmuebles ubicados con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Alfonsina Storni y Tirso de	T14

		Molina de Benavídez, identificados catastralmente como Circunscripción III Sección S Manzana 3 Parcelas 1, 2, 3, 9 y 10, posesión dispuesta por Decreto 897/12, en el marco de los artículos 2351 y 2352 de Código Civil.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50362/12

TIGRE, 10 de julio de 2012

VISTO:

Que por Decreto nº 897/12 se tomó posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352 de Código Civil, de los inmuebles ubicados con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Alfonsina Storni y Tirso de Molina de Benavídez, identificados catastralmente como Circunscripción III Sección S Manzana 3 Parcelas 1, 2, 3, 9 y 10, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha posesión la ejerce la Delegación Municipal de Benavídez, siendo procedente la designación de un representante de la Municipalidad de Tigre, en el marco del art.178, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidad, para ejercer la posesión dispuesta por el mencionado Decreto.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Desígnase a PELCO S.A. cuidador honorario de los inmuebles ubicados con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Alfonsina Storni y Tirso de Molina de Benavídez, identificados catastralmente como Circunscripción III Sección S Manzana 3 Parcelas 1, 2, 3, 9 y 10, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", correspondiente a la toma de posesión dispuesta por Decreto 897/12, en el marco de los artículos 2351 y 2352 de Código Civil.

ARTICULO 2.- Déjase constancia, que la designación como cuidador honorario, se la concede en nombre de la municipalidad, motivo por el cual no cuenta con un mayor o mejor derecho sobre el inmueble, no pudiendo construir ni hacer mejoras en el mismo.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Benavídez.

R39 ABJ
BO.660
10-08-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1372/12

RESOLUCIÓN Nº 1290/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-06-12	Res 1290	**EXPTE. 4112-50351/12** Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección J Manzana 27A Parcela 3, cuenta municipal 7847100.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50351/12

TIGRE, 22 junio de 2012

VISTO:

El informe de la Delegación Municipal de Dique Luján dando cuenta de la existencia de predios en estado de abandono y con deuda, Circunscripción IV, Sección J, Manzana 27A, Parcelas 3, encontrándose comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso de aplicación de la mencionada Ordenanza, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección J Manzana 27A Parcelas 3, cuentas municipales 7847100.

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal de Dique Luján, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Desígnase a la Parroquia "El Salvador del Delta", del Obispado de San Isidro, cuidadora honorario del inmueble tomada en posesión mediante la presente bajo el régimen de la Ordenanza 472/64, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 4.- Encomiéndase al escribano público Nicolás Leber la suscripción del acta de constatación exigida por la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, Verificación Impositiva. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su

cumplimiento por la Delegación Municipal de Dique Luján, quien oportunamente cumplirá con el Art.5º de la Ordenanza 472/64.

R23+
BO.660
10-08-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1290/12

RESOLUCIÓN Nº 1548/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-08-12	Res 1548	Regístrase el convenio de tenencia precaria por 5 años de la superficie no utilizada vialmente del polígono integrado por las letras J-E-O-R-P según plano de mensura y desmembración para camino 57-144-83 Circunscripción III, Parcela 135b del Partido de Tigre, Ordenanza 3248/11.	C7 I3

TIGRE, 3 de agosto de 2012.-

VISTO:

El convenio de tenencia precaria celebrado por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de las facultades concedidas por Ordenanza 3248/11, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de tenencia precaria por 5 años de la superficie no utilizada vialmente del polígono integrado por las letras J-E-O-R-P según plano de mensura y desmembración para camino 57-144-83 inscripto su dominio a la matrícula 46.041, identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 135b del Partido de Tigre, celebrado el 21 de mayo de 2012 en cumplimiento de la facultad concedida por Ordenanza 3248/11, cuya copia autenticada se anexa al presente junto con la nota de remisión por parte del Departamento Zona II, Morón, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1339
BO.660
10-08-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1548/12

Dirección de Vialidad — Dirección de Infraestructura — Buenos Aires LA PROVINCIA

CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA

.....Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires denominada en lo sucesivo "La DIRECCION" y representada en este acto por el.....“ad referéndum” del Señor Administrador General por una parte y la “MUNICIPALIDAD DE TIGRE” representada por Sergio Tomas Massa..... por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio en los términos del Decreto Ley 9533/80 y bajo las cláusulas que a continuación se expresan :

PRIMERA:“LA DIRECCION” resuelve otorgar la tenencia precaria de la superficie no utilizada vialmente del polígono integrado por las letras J-E-O-R-P- según plano de mensura y desmembración para camino 57-144-83 inscripto su dominio a la Matrícula 46.041 del citado partido, la que es aceptada de total conformidad.-

SEGUNDA: El objeto del presente es destinarlo exclusivamente a actividades municipales. El término del permiso de uso será de cinco (5) años, a contar de la firma del presente.-

TERCERA: El permiso de tenencia será siempre precario y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión del Administrador General de ”LA DIRECCION”, sin que ello dé derecho a reclamación alguna. Para tal situación se acordará un plazo para desocuparlo de Noventa (90) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

CUARTA.- “LA DIRECCION” por intermedio del Departamento Zona II Moron, aprobará en primera instancia los proyectos de mejora y ejercerá luego el contralor y supervisión de los trabajos que pudieran realizarse como también la remoción, traslado, modificación o levantamiento de las instalaciones que se autoricen cuando sea necesario por razones de orden técnico vial. En tales casos los gastos emergentes de los trabajos serán por cuenta y cargo del Municipio que deberá restituir el bien en el estado original sin que ello de lugar a indemnización alguna (art.29 del Decreto Ley 7943/72).-

Se deja constancia que toda mejora que existiere a la fecha o que se realice dentro de la vigencia del presente, concluido el permiso de uso por cualquier motivo quedarán en propiedad de “LA DIRECCION”, sin derecho a reclamo alguno por parte de “LA

Sergio Massa
Intendente Municipal

Dr. MARCELO GUILLERMO TUSO
Int. Depto. Administrativo
Gerencia de Administración
Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD". La conservación del inmueble durante el período de vigencia del presente queda por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD".-

QUINTA: El pago de la facturación por la prestación de servicios públicos por tercero estará a cargo del Municipio hasta la expiración del convenio, debiendo habilitar a su nombre los medidores o servicio que lo demanden.-

SEXTA: Por tratarse de un convenio suscripto con una Municipalidad, queda exento del pago de cannon, (Art.30 Decreto-Ley 9533/80).-

SEPTIMA; Se establece que las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, para el caso de dirimir, en esa jurisdicción, cualquier controversia que se origine en el mismo.-

_____ En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los.....del mes de .....del año 2011.-

2 1 MAYO 2012

Me notifico de la presente resolución

Sergio Massa
Intendente Municipal

FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Bs. As.

Dr. Enrique V. Garcia Urcola
Subsecretario
Fiscalía de Estado

FISCALIA DE ESTADO
MESA DE ENTRADAS
31 MAY 2012

Ing. RICARDO NESTOR CURETTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DCCION. DE VIALIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS.

SALIDA
15 MAY 2012
SALIDA

Vialidad Pcia. Bs. As.

4JUN12 9:11 Recibido

FISCALIA DE ESTADO
MESA DE ENTRADAS
18 MAY 2012
ENTRADA

ZONA II
Entrada 6/6/12

Dirección de Vialidad

Ministerio de Infraestructura — Buenos Aires LA PROVINCIA

Ref.: Exp. 2410-8-1330/2011

Municipalidad de Tigre

Por medio de la presente y atento al art. 4° de la resolución 1 n° 474. Le remito fotocopia del convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. As y la Municipalidad de Tigre.

Sin otro particular, saludamos muy atte.

Morón, 02 de Julio de 2012

DEPARTAMENTO ZONA II. MORON.-

27 JUL 2012
ENTRADAS

.....
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
CARGO

.....
FECHA

ENTRO 1-1 AGO 2012
PARA SU TRATAMIENTO A: 602

RESOLUCIÓN Nº 1549/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-08-12	Res 1549	**EXPTE. 4112-27.969/02** Regístrase el acuerdo de prórroga con el Obispado de San Isidro y la Asociación Civil El Telar, por tres (3) periodos de tres (3) años cada uno, del convenio aprobado por Ordenanza 2480/02, quedando vigente desde el 1º de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2017.- Polideportivo P. Ottorino Zanón.	C7 D9

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.969/02

TIGRE, 6 de agosto de 2012.-

VISTO:

El acuerdo de prórroga celebrado por el Departamento Ejecutivo del convenio aprobado por Ordenanza 2480/02, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el acuerdo de prórroga celebrado el 16 de mayo de 2012 con el Obispado de San Isidro y la Asociación Civil El Telar, cuyo original se anexa a la presente, destinado a prorrogar por tres (3) periodos de tres (3) años cada uno, del convenio aprobado por Ordenanza 2480/02, quedando vigente desde el 1º de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1336-1
BO.660
10-08-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1549/12

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN APROBADO POR ORDENANZA 2480/02

En Tigre, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio T. Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la MUNICIPALIDAD, el **OBISPADO DE SAN ISIDRO**, representado en este acto por Monseñor MARTÍN FASSI, DNI 14.062.862, en carácter de Vicario General del Obispado de San Isidro, con domicilio en Libertador General San Martín 16.199, San Isidro. en adelante EL OBISPADO, y la **Asociación Civil EL TELAR**, representado en este acto por Susana Arnedo, DNI 06.709.726, en carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Saavedra 556, Don Torcuato, en adelante la ASOCIACIÓN, convienen de común acuerdo manifestar su voluntad de hacer uso de la opción establecida en la cláusula décimo primera del convenio de administración aprobado por Ordenanza 2480/02, prorrogando el mismo por tres nuevos periodos de tres (3) años cada uno, desde el 1° de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2017.- Se firma de conformidad y para constancia, en tres ejemplares de un mismo tenor.

V1752-1

Sergio Massa
Intendente Municipal

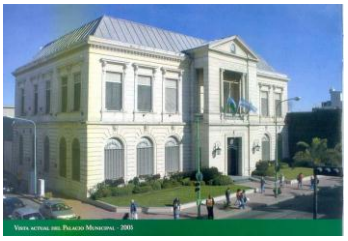

TIGRE
MUNICIPIO